

JUEVES, 14 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 53

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NANSA

**CVE-2024-1732** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 64, de 30 de diciembre de 2022, de Bases de la convocatoria del proceso de estabilización de empleo temporal para la cobertura, con carácter laboral y mediante concurso, de una plaza de Educador/a Social.*

Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 64, de 30 de diciembre de 2022, relativo a las Bases reguladoras de la convocatoria que han de regir el proceso de estabilización de empleo temporal para la cobertura, con carácter laboral y mediante concurso-oposición, de una plaza de Educador/a Social para el programa cultivando inclusión de los servicios sociales de la Mancomunidad de Municipios "Nansa".

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advertido error material en las bases reguladoras de la convocatoria que han de regir el proceso de estabilización de empleo temporal para la cobertura, con carácter laboral y mediante concurso-oposición, de una plaza de Educador/a Social para el programa cultivando inclusión de los servicios sociales de la Mancomunidad de Municipios "Nansa", en concreto en la Base 6.2, se procede a efectuar la oportuna corrección:

### DONDE DICE:

La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta de las preguntas tipo test será de 0,1 punto, restándose de la puntuación total así obtenida 0,03 puntos por cada respuesta incorrecta. Las respuestas en blanco no se valorarán y las que contengan más de una alternativa contarán como erróneas. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario 5 puntos para su superación. La parte del test se valorará de 0 a 6 puntos, y la parte práctica tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.

### DEBE DECIR:

La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta de las preguntas tipo test será de 1,2 puntos, restándose de la puntuación total así obtenida 0,4 puntos por cada respuesta incorrecta. Las respuestas en blanco no se valorarán y las que contengan más de una alternativa contarán como erróneas. Este ejercicio se valorará de 0 a 60 puntos, siendo necesario 30 puntos para su superación. La parte del test se valorará de 0 a 36 puntos, y la parte práctica tendrá una puntuación máxima de 24 puntos.

La presente corrección de errores no supone reapertura de plazos.

Puentenansa, 6 de marzo de 2024.  
El presidente,  
Vicente Ignacio Gómez Fernández.

2024/1732

CVE-2024-1732